

personal técnico propio para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las bombas de infusión que se provean. El costo de dicho mantenimiento estará a cargo de la firma, debiendo cada nosocomio disponer de las bombas de infusión en perfecto estado y en todo momento.

**ARTICULO 16°: PRESENTACION DE ENTREGA DE PRODUCTO**

El Proveedor debe efectuar la entrega de los MEDICAMENTOS ADJUDICADOS [REDACTED]. En su defecto [REDACTED] con los Productos, aclarándose con tinta indeleble la inscripción [REDACTED]

**ARTICULO 17°: GARANTIA DE ENTREGA DE INSUMOS**

El Proveedor debe garantizar que el Transporte de los Insumos Médicos sea refrigerado, en los casos que así se requiera.

\*\*\*\*\*  
VARELA  
\*\*\*\*\*

**LUGAR DE CONSULTAS - ACLARACIONES**

Para cualquier aclaración de lo requerido, los oferentes deberán remitirse a la Dirección de Contrataciones del SIPROSA, Buenos Aires N° 359 Of. 4- San Miguel de Tucumán, en el horario de 9:00 a 13:00 y de 19:00 a 22:00 o llamar al Teléfono N° (0381) 430844 Int. 114 N° (0381) 4215502

Correo: dentro de la Página Web [www.siprosacontrataciones3000.com](http://www.siprosacontrataciones3000.com) existe un Link directo para Correos [siprosacontrataciones@yahoo.com.ar](mailto:siprosacontrataciones@yahoo.com.ar)

  
Dr. CONRADO MOSQUEIRA  
Secretario Gen. Administrativo  
Sistema Provincial de Salud

  
GEN. JOSÉ ANTONIO GANDUR  
SECRETARIO EJECUTIVO  
ADMINISTRATIVO CONTABLE  
Sistema Provincial de Salud